

*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

**ORDENANZA HCS Nº 016-20**

Chilecito, (L.R.) **09 OCT 2020**

**Visto:** El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, 297/20 y concordantes, La Resolución Rectoral Nº 103/20, La Ordenanza Nº 013/20 y La Resolución Nº 006/2017 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

**Considerando:**

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como pandemia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y sus concordantes ha dispuesto y prorrogado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país, con el objetivo primordial de proteger la salud pública.

Que en ámbito de nuestra Universidad por Resolución Rectoral 103/20 se acata lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, limitando la presencia física de personas en sus instalaciones al mínimo indispensable, a fin de continuar con las prestaciones esenciales y de emergencia que la situación amerita.

Que por Ordenanza Nº 013/20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR se procedió a prorrogar excepcionalmente los mandatos de sus Consejeros Superiores pertenecientes a todos los Claustros, Consejero por los Institutos de Investigación, Directores de Departamentos, así como los miembros de los Consejeros Asesores Departamentales.



*Universidad Nacional de Chilecito*

Que por Resolución Nº 006/2017 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR se designó al Licenciado Daniel Hugo López, D.N.I 12.001.531, Vicerrector Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a partir de 20 Octubre de 2017.

Que, según lo previsto por el Estatuto Universitario en su artículo 76, el Vicerrector Académico será elegido por el CONSEJO SUPERIOR a propuesta del Rector y tiene una duración de 3 años en sus funciones, por lo cual su mandato finalizara el día 20 de Octubre del corriente año.

Que el contexto extraordinario provocado por la pandemia coronavirus COVID-19, constituye una situación excepcional, encuadrable como fuerza mayor, en virtud de la cual no será posible la realización de comicios, por lo cual resulta conveniente y necesario el aplazamiento de la pertinente convocatoria a elección, hasta el levantamiento de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio impuestas por la emergencia sanitaria, cuya finalización es de carácter incierto.

Que asimismo, ante la necesidad de aplazar el inicio del proceso eleccionario y el inexorable vencimiento del mandato del cargo electivo, resulta oportuno disponer la prórroga de la vigencia del mismo.

Que la Dirección General de Legal y Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, se expidió mediante informe de fecha 6 de Octubre de 2020.

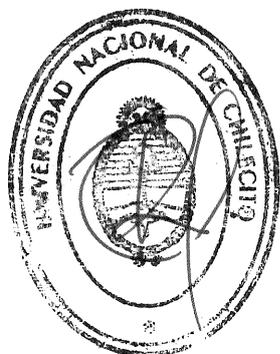
Que el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR en sesión extraordinaria, de fecha 7 de Octubre de 2020, resolvió aprobar por unanimidad prorrogar el mandato del Vicerrector Académico.

Que ante circunstancias extraordinarias, se deben adoptar medidas extraordinarias en defensa de los derechos e intereses de toda la comunidad universitaria, resultando pertinente la prórroga del mandato del cargo próximo a vencer en este contexto sanitario de excepción.

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase prorrogar excepcionalmente el mandato del Vicerrector Académico Licenciado Daniel Hugo LÓPEZ, D.N.I 12.001.531, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, hasta tanto asuman las nuevas autoridades electas conforme el Calendario



*Universidad Nacional de Chilecito*

Electoral que oportunamente se apruebe, en el marco de lo prescripto por la Ordenanza Nº 013/20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR y el Estatuto Universitario.

Ordenanza HCS Nº **016-20**



Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

